



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Convenio de Colaboración Institucional que celebran por una parte El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en lo sucesivo y para efecto de este instrumento se denominará **"ITAIGro"**, representado por sus comisionados, el Comisionado Presidente **M. D. Roberto Nava Castro**, la Comisionada **M. D. María de Lourdes Ortiz Basurto** y el Comisionado **Lic. Horacio Díaz Quiñonez**, y por la otra parte el Sujeto Obligado **"Secretaría de Planeación Desarrollo Regional"**, representado por el Secretario **C. Mtro. René Vargas Pineda** y el Encargado de la Unidad de Transparencia **C.P. Juan Carlos Anzures Aponte**; para los efectos de este convenio se le denominará **"SEPLADER"** a quienes cuando actúen en forma conjunta, se les denominará **"Las Partes"**; con el objeto de iniciar acciones para coadyuvar en implementar la normatividad de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, y la Ley General de Archivos, en sus rubros de obligación como Sujetos Obligados de implementar el Sistema Institucional de Archivos, Grupo Interdisciplinario, Obligaciones de Cumplimiento de Transparencia de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; así como, las actividades específicas a realizar como sujeto obligado en las que se destacan la gestión documental, clasificación de expedientes reservados; mismo que se celebra conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Del "ITAIGro":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, Autonomía Técnica, Presupuestal, de Gestión, Organización y Decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como de la Protección de Datos Personales y el Artículo 25 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 fracciones IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el pleno del Instituto tiene atribuciones para celebrar convenios con autoridades Federales, Estatales o Municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Que mediante Decreto número 781 de fecha 28 de mayo del año dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **M.D. Roberto Nava Castro**, como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
4. Que mediante Decreto número 499 de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana **María de Lourdes Ortiz Basurto**, como comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
5. Que mediante Decreto número 450 de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **Horacio Díaz Quiñonez**, como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
6. Que la representación legal del **"ITAIGro"** recae en el comisionado presidente del pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

7. Que en Sesión Extraordinaria de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, designó como Comisionado Presidente, al **M.D. Roberto Nava Castro**, por el periodo de dos años, por lo que actualmente se encuentra en el cargo.

8. El presente convenio se celebra en cumplimiento al Acuerdo de fecha miércoles 03 de abril de 2024, aprobado por el Pleno en **Sesión Ordinaria** número **ITAIGro/11/2024**, a propuesta del Comisionado **M.D. Roberto Nava Castro**, por el que se aprueba iniciar acciones para coadyuvar y fortalecer la normatividad de la Ley General de Archivos, Gestión Documental, Clasificación de Expedientes Reservados, a través de suscripciones de convenios de colaboración entre los Sujetos Obligados y este Órgano Garante.

9. Para efectos del presente convenio, se señala como Domicilio el Ubicado en la Calle Ninfa, Lote 1, Manzana 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, Código Postal 39070, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero.

II. Declara la "SEPLADER":

1. Es el órgano encargado de dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas regionales y sectoriales, así como dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática, con la participación de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y Artículo 13 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero. Representar a la Secretaría, ante las comisiones, congresos, consejos, organizaciones, instituciones, entidades de la administración pública, federal, estatal y municipal en las que participe conforme a su ámbito de competencia.

2. Que el **Mtro. René Vargas Pineda**, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, que acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 3 de agosto del 2022; en uso de la facultad que le confieren los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, expedido por la **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero; que tiene facultades para representar la Personalidad Jurídica, en la suscripción del presente Convenio y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieren para el buen funcionamiento del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

3. Que el **C.P. Juan Carlos Anzures Aponte**, Encargado de la Unidad de Transparencia quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 7 de noviembre del 2022; que en uso de la facultad que le confiere los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11, 18 apartado A fracción II, 21 de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; y 4, 7 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; expedido por el **C. Mtro. René Vargas Pineda** Secretario de Planeación y Desarrollo Regional.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

4. Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal el ubicado Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para todos los fines y efectos legales que procedan.

III. Declaran Ambas Partes:

1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en forma libre y voluntaria a la suscripción de este convenio.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico.
3. Que han llegado al acuerdo de celebrar el siguiente convenio de apoyo y cooperación institucional para establecer las bases y mecanismos de colaboración y cooperación entre "el ITAIGro y la "SEPLADER".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del presente convenio, tiene como propósito generar la colaboración y cooperación entre el "ITAIGro" y la "SEPLADER", para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas a **INICIAR ACCIONES PARA COADYUVAR EN IMPLEMENTAR LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 794 DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, Y LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EN SUS RUBROS DE OBLIGACIÓN COMO SUJETOS OBLIGADOS DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO, LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR COMO SUJETO OBLIGADO EN LAS QUE SE DESTACAN LA GESTIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES RESERVADOS;** puntualizando el Registro Nacional de Archivos el cual tiene como propósito el control, preservación, conservación y organización del patrimonio documental de la Nación. Se trata de que los archivos de cada institución o ente público, así como los archivos privados de interés público, sean reconocidos por el AGN y en ese sentido por el Estado Mexicano. Para ello, los responsables de los sistemas institucionales de archivo y quienes posean archivos o documentos de interés público, deberán solicitar al AGN su registro, mismo que obtendrán luego de proporcionar la información general y específica sobre su sistema institucional o bien sobre el archivo privado.

Segunda. Ambas partes se comprometen a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, mediante la realización de las siguientes actividades y estrategias:

- A. Entrar a la página; <https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/registro-nacional-de-archivos>
- B. Generar Usuario y Contraseña (responsable y/o en cargo del área de archivo).





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

C. Contestar el cuestionario de acuerdo a las áreas del Sistema Institucional de Archivo. (responsable y/o en cargo del área de archivo).

D. Terminar y enviar su registro, para poder obtener su constancia de Inscripción al Registro Nacional de Archivo (RNA), **QUE IMPLEMENTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

Es de resaltar, que los trabajos posteriores a realizar ante el Registro Nacional de Archivo, serían instalar su Sistema Institucional de Archivo, su Grupo Interdisciplinario de Archivo, con la finalidad de estar en condiciones de poder cumplir con la carga de sus Obligaciones de Transparencia de acuerdo al artículo 81 fracción XLV (nueve formatos) de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

E. Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, difusión y cultura, sobre temas relacionados en materia de Archivos.

F. Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de las actividades programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión en la materia de archivos, en la medida de sus posibilidades.

Tercera: El "ITAI Gro", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a realizar las siguientes tareas:

A. Proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación, desarrollo de los distintos cursos, diplomados, seminarios, conferencias y demás eventos relacionados con los temas de Archivo.

B. Asesorar a todos y cada uno de los Sujetos Obligados a obtener su constancia de inscripción al Registro Nacional de Archivo.

C. Ayudar en la integración de su Sistema Institucional de Archivo.

D. Con el que se integrara su coordinador de archivos y a su vez;

E. Las áreas operativas las cuales son las siguientes:

I. Encargado del archivo de correspondencia

II. Encargado del archivo de concentración

III. Encargados de archivo de trámite por área o unidad

IV. Encargado de archivo histórico.

F. Brindar la información necesaria para la integración de su Grupo Interdisciplinario de Archivo.

G. Vigilar el cumplimiento a sus obligaciones de transparencia de acuerdo al



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

artículo 81 fracción XLV de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Cuarta: La "SEPLADER" se compromete, además, a coadyuvar en el cumplimiento del presente convenio mediante el desarrollo de las siguientes medidas:

- A) Promover y difundir, entre su personal de oficinas y a la ciudadanía en general, los eventos que sean organizados con el "ITAIGro". En la página de internet de la "SEPLADER".
- B) Facilitar conforme a sus posibilidades el uso de sus instalaciones para realizar actividades relacionadas en materia de Archivo.
- C) Registrar y clasificar de acuerdo a lo establecido por la ley de la materia, los archivos de la "SEPLADER".
- D) Coadyuvar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades en materia de este convenio.

Quinta. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad por las faltas de sus trabajadores a los cursos, materia del presente convenio ya que se considera que los mismos son parte de su capacitación por lo que no importa que sean en horas laborables y una vez concluidos estos se incorporen a su trabajo.

Sexta. Este instrumento tendrá una **-VIGENCIA INDEFINIDA-** a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes, con la simple notificación que de ello haga, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin perjuicio de que, durante su vigencia, pueda ser modificado, adicionado o restringido en su contenido y alcances legales. En dado caso se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.

Séptima. El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto, a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como, los casos no previstos en el mismo, serán resueltos de común acuerdo.

Octava. "LAS PARTES", convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de las acciones previstas en el presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo; por ende, cada una de ellas, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Chilpancingo; Guerrero, el día 16 de abril del año 2024.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO.

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

M.D. MARIA DE LOURDES ORTIZ BASURTO

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

LIC. HORACIO DIAZ QUINONEZ.

Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2024-2027

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

SEPLADER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

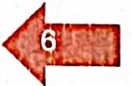
DES. Mtro. RENÉ MARGAS PINEDA

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero.

C.P. JUAN CARLOS ANZUREZ APONTE

Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEPLADER UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA INICIAR ACCIONES PARA COADYUVAR EN IMPLEMENTAR LA NORMATIVIDAD DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES RESERVADOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

